

ANEXO

Relación de museos que solicitaron su inclusión en el Sistema de Museos de la Región de Murcia al amparo de la Ley 5/1990, de 11 de abril, de Museos de la Región de Murcia

- Museo Etnológico de la Huerta de Murcia. Alcantarilla.
- Museo de La Encomienda. Calasparra.
- Museo Arqueológico Municipal «Enrique Escudero de Castro». Cartagena.
- Museo Arqueológico Municipal de Cehegín. Cehegín.
- Museo Arqueológico Municipal de Siyâsa. Cieza.
- Museo Municipal «Jerónimo Molina». Jumilla.
- Museo Arqueológico Municipal. Lorca.
- Museo Minero. La Unión.
- Museo Arqueológico Municipal «Cayetano de Mergelina». Yecla.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

14503 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 7 de diciembre de 2005, por la que se convocan plazas destinadas a personal de la Administración Pública Regional, para asistir a la totalidad o a alguno de los cursos del Programa Máster de Enseñanzas Aplicadas para la Gestión de las Administraciones Públicas.

En la Consejería de Economía y Hacienda se encuentra en tramitación el expediente para la firma por esta Consejería y la Fundación Universidad-Empresa de Murcia del nuevo Convenio para el año 2006, sobre el Programa Máster de Enseñanzas Aplicadas para la Gestión de las Administraciones Públicas.

En virtud del convenio, la Fundación se compromete a organizar, a través de la Escuela de Negocios de la Región de Murcia, las acciones formativas cuya relación figura en el Anexo I de esta Orden, para su celebración en el año 2006, salvo si el número de participantes fuese inferior al previsto para cada una de ellas en el citado Anexo, y a admitir como alumnos en las mismas a los empleados públicos de la Administración Regional, que designe la Dirección General de Función Pública, cobrándoles por su inscripción la cantidad fijada en él; y la Consejería se compromete a pagar a la Fundación la cantidad determinada en el citado Convenio por cada alumno designado por la indicada Dirección General,

con la salvedad de que se acuerda una reducción en este pago por cada acción formativa, equivalente al importe de una plaza si el número de alumnos inscritos en la misma, designados o no por la citada Dirección General, excede de dieciséis, de dos, si excede de dieciocho y de tres, si excede de diecinueve. La aportación prevista de esta Consejería es de 66.560 euros como máximo.

Se considera conveniente, con el fin de agilizar el proceso de designación de alumnos para que esté ultimado antes de la iniciación de las acciones formativas, regular su procedimiento y publicar la correspondiente convocatoria, sin perjuicio de que la adjudicación de plazas quede supeditada, además de a la existencia de crédito en el Presupuesto del próximo ejercicio para atender el gasto que la misma supone a la Consejería de Economía y Hacienda, a la suscripción del documento del citado Convenio.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 2.º del Decreto del Presidente n.º 9/2005, de 7 de mayo, de Reorganización Parcial de la Administración Regional,

Dispongo

Primero. Convocar concurso para adjudicación de plazas para asistir a la totalidad o a alguno de los cursos incluidos en el Programa Máster de Enseñanzas Aplicadas para la Gestión de las Administraciones Públicas, destinadas al personal que preste servicio en esta Administración Regional (salvo el personal docente y el personal estatutario de la Administración Sanitaria y el personal vinculado con la Administración Sanitaria por contrato de naturaleza formativa), organizados por la Escuela de Negocios de la Región de Murcia y que figuran en la relación que se acompaña a esta Resolución como Anexo I.

Segundo. Aprobar las fichas descriptivas de los cursos, que se insertan como Anexo II de esta Orden, las bases de la convocatoria, que figuran como Anexo III, y el modelo de solicitud, que se adjunta como Anexo IV.

Tercero. Si por no alcanzarse el número mínimo de 16 inscripciones previsto para cada acción formativa, o por cualquier otro motivo, no se celebre el Máster o el curso o cursos solicitados, quedará sin efecto la adjudicación correspondiente.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Anexo I

Acción formativa	Cantidad a abonar por los alumnos designados por la Dirección General de Función Pública	Cantidad a abonar por la Consejería de Hacienda o de Educación y Cultura, por cada alumno que asista al curso y haya sido designado por la Dirección General de Función Pública
Máster en Gestión Pública	1.680,00 €	3.520,00 €
El Marco Jurídico de la Gestión Pública.	364,04 €	769,30 €
Derecho y Políticas Comunitarias	170,21 €	356,76€
Gestión Económico-Financiera	194,99 €	408,69 €
Contabilidad Pública	243,16 €	509,66 €
Estadística Aplicada a la Gestión Pública	170,21 €	356,76 €
Marketing de los Servicios Públicos	146,24 €	306,52 €
Evaluación de Proyectos Públicos	170,21 €	356,76 €
Gestión de Políticas Públicas	170,21 €	356,76 €
Organización y Recursos Humanos	230,85 €	483,86 €
Habilidades Directivas en las Administraciones Públicas	230,85 €	483,86 €

El número mínimo de participantes para realizar el correspondiente curso o el Máster, se establece en 16.

Anexo II

Descripción de las Acciones Formativas

Denominación: «El Marco Jurídico de la Gestión Pública»

N.º DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA POR EDICIÓN

Total: 60 horas

Teóricas: 50 horas

Prácticas y Tutorías: 10 horas

CONTENIDO PROGRAMA:

1. Transformación de la Administración
2. Análisis del marco jurídico de diversos instrumentos técnicos de la Función Pública
3. Régimen de retribuciones.

Denominación: «Derecho y Políticas Comunitarias»

N.º DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA POR EDICIÓN

Total: 35 horas

Teóricas: 30 horas

Prácticas y Tutorías: 5 horas

CONTENIDO PROGRAMA:

1. El Sistema institucional comunitario antes y después del Tratado de la Unión Europea.
2. El Derecho Comunitario.
3. El ordenamiento jurídico comunitario y su sistema básico de protección.
4. Las libertades comunitarias.
5. Las políticas comunitarias.

Denominación: «Gestión Económica y Financiera»

N.º DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA POR EDICIÓN

Total: 40 horas

Teóricas: 35 horas

Prácticas y Tutorías: 5 horas

CONTENIDO PROGRAMA:

Bloque I: El Presupuesto

* Introducción: El Presupuesto como instrumento de Planificación.

* El Presupuesto: Concepto y contenido: Los Principios Presupuestarios. La Estructura del Presupuesto

* El Ciclo Presupuestario

* La Elaboración y Aprobación del Presupuesto

* Las Modificaciones Presupuestarias.

Bloque II: Procedimiento de Gestión y Control del Gasto

Procedimiento General de Ejecución del Presupuesto

* Procedimiento de Gasto

* Procedimiento de Pago

Procedimientos Especiales de Ejecución

* Pagos a Justificar

* Anticipos de Caja Fija

* Compromisos Plurianuales de Gasto

* Tramitación anticipada de Expedientes de Gasto

* Gestión de Gastos de Personal

* Gestión de Gastos Contractuales

* Gestión de Gastos Subvencionales

Procedimientos de Control

* Control Interno

* Control Externo.

Denominación: «Contabilidad Pública»

N.º DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA POR EDICIÓN

Total: 50 horas

Teóricas: 40 horas

Prácticas y Tutorías: 10 horas

CONTENIDO PROGRAMA:

I. Introducción a la contabilidad financiera

II. La contabilidad y el sector público

III. Regulación de la contabilidad pública en España

IV. Objetivos y requisitos de la información contable pública

V. Contabilización de las operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de gastos.

VI. Contabilización de las operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de ingresos.

VII. Los gastos con financiación afectada.

VIII. Otras problemáticas contables.

IX. Las cuentas anuales

X. Análisis de la información contable pública.

Denominación: «Estadística aplicada a la Gestión Pública»

N.º DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA POR EDICIÓN

Total: 35 horas

Teóricas: 30 horas

Prácticas y Tutorías: 5 horas

CONTENIDO PROGRAMA:

I. Estadística Básica.

* Estadística descriptiva.

* Inferencia estadística

* Aplicación de métodos estadísticos en los procesos de gestión de calidad total en las organizaciones de servicios.

II. ESTADÍSTICA: SECTOR PÚBLICO Y ENCUESTAS.

* Etapas de una encuesta por muestreo.

* Estimación y tamaño de muestra.

* Muestreo estratificado. Muestreo por conglomerados.

* Otros diseños muestrales

* Diseños muestrales en el tiempo

* El cuestionario y su codificación.

* Análisis estadístico de encuestas.

* Métodos de obtención de datos.

* Tabulaciones. Tratamiento informático con spss.

Denominación: «Marketing de los Servicios Públicos»

N.º DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA POR EDICIÓN

Total: 30 horas

Teóricas: 25 horas

Prácticas y Tutorías: 5 horas

CONTENIDO PROGRAMA:

Parte I: Marketing y Servicios Públicos

El marketing en un entorno lucrativo: concepto de marketing y evolución.

El concepto de marketing público: los intercambios públicos.

La filosofía de marketing: análisis de los servicios públicos.

Identificación y definición de las necesidades sociales.

Diseño y análisis de programas de marketing público.

Parte II: La Fase de Planificación

El proceso de planificación estratégica del marketing público.

El concepto de calidad del servicio: la Gestión Pública Total de Calidad

Recursos humanos, marketing interno y marketing público.

La investigación del usuario: los sistemas de información.

La segmentación del público objetivo: diferenciación.

El concepto de imagen institucional.

Estrategias de cambios de imagen y posicionamiento social: la gestión de la imagen institucional.

Parte III: La Fase de Ejecución

Decisiones sobre servicios, programas y comportamientos sociales.

La comunicación-mix en el marketing público.

Condicionantes de la atención al usuario: el merchandising público.

Las componentes sociales de los precios en el marketing público.

Parte IV: La Fase de Control

El control global del marketing público: auditoría de marketing público.

El control parcial de los programas y servicios públicos: eficacia y eficiencia.

Denominación: «Evaluación de Proyectos Públicos»

N.º DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA POR EDICIÓN

Total: 35 horas

Teóricas: 30 horas

Prácticas y Tutorías: 5 horas

CONTENIDO PROGRAMA:

I. Introducción a la Economía

II. Necesidad de la Evaluación

III. La Evaluación como fase final de la planificación

IV. Proceso de Planificación: Métodos

V. Tipos de Evaluación:

- Coste-Beneficio

- Coste-Eficacia

- Multicriterio

VI. Evaluación Económica Coste. Beneficio (Cuantificación de Costes, Beneficios y Actualización)

VII. La Planificación-Evaluación en distintos ámbitos: Obras Hidráulicas, Medicina, Transporte, Informática, Medio Ambiente....

Denominación: «Gestión de Políticas Públicas»

N.º DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA POR EDICIÓN

Total: 35 horas

Teóricas: 30 horas

Prácticas y Tutorías: 5 horas

CONTENIDO PROGRAMA:

I.* Los problemas de la administración pública hoy

* Gestión pública vs. gestión privada

* Innovación en la gestión pública

II. El concepto de política pública

actores e instituciones en la formación de las políticas

la política como proceso de negociación

III. * El concepto de gestión pública

* Caracterización y crítica de la administración pública tradicional

* La aparición de la nueva gestión pública (ngp)

IV. * Principales consecuencias de la ngp

* Proceso de privatización y preocupación por la calidad críticas a la ngp.

V. * Políticas públicas y evaluación. Introducción a las teorías de evaluación

* Aproximaciones metodológicas y tipología de políticas

VI. * Control de gestión: concepto

* Tipología de indicadores

* Implantación de sistemas de control de gestión.

Denominación: «Organización y Recursos Humanos»

N.º DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA POR EDICIÓN

Total: 45 horas

Teóricas: 40 horas

Prácticas y Tutorías: 5 horas

CONTENIDO PROGRAMA:

I. Factores estratégicos para la gestión de las organizaciones

II. Gestión de la calidad en las administraciones públicas

III- Gestión integrada de recursos humanos. Gestión del desempeño

IV. Cultura organizativa y formación como herramientas para la gestión del cambio

V. Gestión de competencias y selección de personal

Denominación: «Habilidades Directivas en las Administraciones Públicas»

N.º DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA POR EDICIÓN

Total: 45 horas

Teóricas: 40 horas

Prácticas y Tutorías: 5 horas

CONTENIDO PROGRAMA:

I. Directivos públicos. Trabajo en equipo, liderazgo y estilos de dirección

II. Negociación y gestión del conflicto

III. Motivación comunicación interpersonal

IV. Gestión del tiempo. Dirección de reuniones. Evaluación de recursos humanos

Anexo III

Bases

Primera. Objeto y gasto máximo.

1. Es objeto del concurso la adjudicación de plazas para asistir a la totalidad o a alguno de los cursos incluidos en el Programa Máster de Enseñanzas Aplicadas para la Gestión de las Administraciones Públicas, destinadas al personal integrante de la Función Pública Regional de Murcia, (salvo el personal docente y el personal estatutario de la Administración Sanitaria y el personal vinculado con la Administración Sanitaria por contrato de naturaleza formativa), organizados por la Escuela de Negocios de la Región de Murcia y que figuren en la relación que se adjunta como Anexo I a esta convocatoria.

Son destinatarios de estas plazas el personal que preste servicio en esta Administración Regional, que reúnan los requisitos indicados en estas bases. Se excluye el personal docente y el estatutario de la Administración Sanitaria, y el personal vinculado con la Administración Sanitaria por contrato de naturaleza formativa.

2. Los alumnos que superen con aptitud todos los cursos del Programa obtendrán de la Escuela de Negocios, previa elaboración de un trabajo original enmarcado en alguna de sus asignaturas, el título de Máster en Gestión Pública.

3. La Consejería de Hacienda abonará a la Escuela de Negocios, por cada alumno inscrito de acuerdo con la referida adjudicación, la cantidad que al efecto figura en el Anexo I de esta convocatoria. No podrá

adjudicarse un número de plazas que, en total, supongan un gasto superior a 66.560 euros a la Consejería de Economía y Hacienda, salvo que durante el desarrollo del Programa de referencia, estimase oportuno autorizar una ampliación de dicho gasto y existiese crédito al efecto.

La cantidad de 66.560 euros, que aporta la Consejería de Economía y Hacienda se destinará exclusivamente a atender los gastos derivados de adjudicación de plazas.

4. La adjudicación de las plazas queda condicionada a la existencia de crédito en el presupuesto del año 2006 para atender los gastos indicados en el apartado anterior, así como a la suscripción por la Consejería de Economía y Hacienda y por la Fundación Universidad-Empresa de Murcia del citado convenio, sobre Programa de Enseñanzas Aplicadas para la Gestión de las Administraciones Públicas.

Segunda. Homologación.

El Máster y los cursos se declaran homologados a los organizados por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

Tercera. Coste de la matrícula.

Cada uno de los alumnos admitidos en virtud de la presente convocatoria, deberá abonar a la Escuela de Negocios para su inscripción en el curso o en el Máster la cantidad que al efecto figura en el Anexo I.

En cada acción formativa, la Escuela de Negocios reducirá el 100% del importe de una plaza, a la consejería de Economía y Hacienda, a través de la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, si el número de alumnos inscritos en aquella, designados o no por la Dirección General de Función Pública, excede de dieciséis, de dos si excede de dieciocho y de tres si excede de diecinueve.

Cuarta. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar las plazas objeto de la presente convocatoria los empleados públicos integrantes de la Función Pública Regional de Murcia (salvo el personal docente y el estatutario de la Administración Sanitaria, y el personal vinculado con la Administración Sanitaria por contrato de naturaleza formativa), que se encuentren en situación de servicio activo en la misma, de excedencia por cuidado de un hijo o de un familiar o de servicios especiales, y que, además reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de titulación académica de Licenciatura o Diplomatura.

b) Ser funcionario de carrera o personal laboral fijo, de los Grupos A o B, o estar adscrito a plaza de Jefatura de Sección o asimilado.

Quinta. Solicitudes y documentación que debe acompañarse a éstas.

Los aspirantes podrán solicitar plaza para el Máster o para cada uno de los cursos que integran el Programa.

Las solicitudes de plazas se formalizarán en modelo que figura como Anexo IV, acompañadas de fotocopia compulsada del título de Licenciatura o Diplomatura del solicitante, o indicación de que obra en el expediente administrativo del Registro General de Personal de la Dirección General de Función Pública.

Sexta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. Infante Juan Manuel, 14, de Murcia.

También podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes, tanto para el Máster completo como para Módulos sueltos, se iniciará el día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el día 20 de enero de 2006.

Séptima. Criterios de selección.

1. Tendrán preferencia:

a) Los solicitantes del Máster completo.

b) Los solicitantes de todos los Módulos que les falten para completar el Máster.

2. Los criterios de designación, expresados por orden de prioridad, son los siguientes:

a) La mayor relación del contenido del curso con el puesto de trabajo desempeñado por el aspirante.

b) Mayor grupo y nivel de complemento de destino del solicitante.

Si una vez aplicados todos los criterios anteriores hubiese empate, se dirimirá éste, dando preferencia a los empleados de mayor antigüedad al servicio de la Administración.

4. La falta de asistencia injustificada a un curso dentro del Programa Máster objeto de esta convocatoria, será causa de exclusión, salvo que queden plazas vacantes, después incluso de las plazas cubiertas por los suplentes, e incluso habiendo plazas vacantes, podrá acordarse la no admisión a otro curso de dicho Programa.

Octava. Procedimiento para la adjudicación.

1 La adjudicación de plazas se realizará por el Director General de Función Pública, previa propuesta de la Escuela de Administración Pública.

2. Si por no alcanzarse el número mínimo de 16 inscripciones previsto para cada acción formativa, o por cualquier otro motivo, no se celebre el Máster o el curso o cursos solicitados, quedará sin efecto la adjudicación correspondiente.

Novena. Designación para plazas vacantes

En el caso de quedar vacante alguna plaza prevista para la totalidad o alguno de los cursos convocados,

la Dirección General de Función Pública podrá designar nuevos alumnos entre los empleados públicos que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria, previa solicitud de éstos.

Décima. Inscripción.

Los adjudicatarios deberán acreditar ante la Dirección General de Función Pública dentro de los 10 días hábiles siguientes al de finalización del plazo o plazos que al efecto se les confiera por la Escuela de Negocios, el pago del importe que les corresponde satisfacer a cada uno para su inscripción en el Máster o en el curso. En caso de que alguno no lo acredite la Consejería podrá dejar sin efecto la adjudicación de su plaza.

Undécima. Incompatibilidad con subvenciones.

Los adjudicatarios de plazas en virtud de la presente convocatoria no podrán percibir de cualquier Administración Pública o Ente público o privado subvenciones o ayudas que aisladamente o en su conjunto superen la cantidad que, según el Anexo I tienen que abonar para su inscripción en el Máster o en el curso o cursos para los que hayan sido designados.

Duodécima. Asistencia a los cursos.

1. Los empleados tienen el derecho de asistir a la totalidad del Máster o a los cursos para los que hubieren resultado designados, salvo cuando concurra en ellos alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que, por necesidades ineludibles del servicio, resulte imposible la ausencia del mismo, en cuyo caso le será notificado por escrito por el Jefe de Servicio o Director del Centro a que esté adscrito el solicitante, y éste lo deberá comunicar a la Escuela de Administración Pública.

b) Que se encuentren en situación de baja por enfermedad.

2. Salvo causa justificada, los aspirantes designados para cada curso tienen el deber de asistir a la totalidad del mismo así como a la realización de las pruebas correspondientes de evaluación y/o la presentación de trabajos prácticos que se consideren oportunos.

3. Los alumnos que por causa justificada no puedan asistir al Máster o al curso para el que hayan sido designados estarán obligados a comunicarlo

por escrito a la Escuela de Administración Pública, justificándolo adecuadamente, con una antelación de siete días como mínimo al de la celebración de la acción formativa o, si la causa acontece después de este plazo, inmediatamente que surja ésta.

Decimotercera. Acreditación de aprovechamiento.

1. La Escuela de Negocios expedirá título o diploma de aprovechamiento a los alumnos que, habiendo asistido al 90 por 100, al menos, de las horas del Máster o de alguno de los cursos, lo hayan superado con aptitud por haber acreditado un buen conocimiento de la materia mediante la superación de las pruebas o de los trabajos prácticos que se consideren oportunos por el profesorado.

Los títulos y diplomas a que se refiere el párrafo anterior serán conformados por el Director de la Escuela de Administración Pública, una vez que le hayan sido remitidos por la Escuela de Negocios y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigibles.

2. La Dirección de la Escuela de Administración Pública no conformará el título o diploma correspondiente si el alumno ha dejado de asistir a más del 10 por 100 de las horas presenciales del Máster o del curso, aunque fuere por causa justificada.

3. Los títulos y diplomas en los que no conste la conformidad firmada por el Director de la Escuela de Administración Pública, carecerán de los efectos derivados de la homologación.

Decimocuarta. Facilidades para asistencia y compensación horaria.

1. Las Consejerías y Organismos donde presten servicio los alumnos del Máster o de los cursos procurarán que el horario de trabajo de éstos no coincida con el de las clases.

2. Cada tarde de asistencia a clases del Máster o de los cursos, se computará al 50% de la duración de la sesión como horas de trabajo, a efectos de cumplimiento de la jornada semanal establecida.

Decimoquinta. Consideración de especial relevancia.

La obtención del título de Máster a la que se refiere la base primera tendrá la consideración de realización de curso de especial relevancia en los concursos de méritos para provisión de puestos de trabajo.



Región de Murcia
 Consejería de Economía y Hacienda
 Secretaría Autonómica de Administración Pública
 Dirección General de Función Pública

ANEXO IV



Escuela de Administración Pública
 de la Región de Murcia
 Avda. Infante Juan Manuel
 30011 Murcia

SOLICITUD PARA ASISTENCIA AL MÁSTER DE GESTIÓN PÚBLICA O A ALGUNO DE LOS CURSOS QUE LO COMPONENTEN

1. SOLICITANTE

N.I.F.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Teléfono de contacto	Centro de trabajo		

2. MÁSTER/ MATERIA SOLICITADA *(DEBE CUMPLIMENTAR UNA SOLICITUD PARA CADA CURSO)

Código (1)	Denominación

3. MOTIVO DE SOLICITUD

4. MINUSVALIA

Señale con una cruz	¿Padece alguna minusvalía que requiera adaptación para su asistencia a cursos?. En caso afirmativo, indicar qué adaptación solicita
<input type="checkbox"/> 01 RELACIÓN CON EL PUESTO DE TRABAJO <input type="checkbox"/> 03 AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS <input type="checkbox"/> 04 PROMOCIÓN PROFESIONAL <input type="checkbox"/> 06 OTROS (Especificar)	

TITULACION QUE POSEE EL SOLICITANTE:	
---	--

Asimismo, DECLARO:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que reúno todos los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria.
- Que no percibo ni tengo solicitada ayuda o subvención alguna para la realización del Máster o Curso que solicito, y en caso de tenerla, ésta no supera la cantidad que, según el Anexo I tengo que abonar para mi integración en el Máster o en el curso que solicito.
- Que me comprometo a la asistencia y a realizar las pruebas y trabajos exigidos por la Escuela de Negocios a los alumnos del Máster/Curso, para el que solicito plaza, así como a continuar prestando servicios en la Admón. Regional de Murcia, durante tres años contados a partir de la fecha de finalización de la acción formativa que solicito.

Murcia, de.....de 200__

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

14428 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-424/2005) de fecha 24 de noviembre de 2005, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

Texto:

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá

acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Acreditar el ejercicio de la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera del ámbito docente de la Universidad, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia, durante un período mínimo de tres años. La acreditación de la citada actividad se llevará a cabo mediante la aportación de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad (vida laboral), contrato de trabajo, hoja de servicios, etc. No podrán formalizar contrato como Profesor